

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.017 · 1959

LEY 6017

Boletín Oficial, 9 de marzo de 1959 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6017

LEY 6017

Prorrogando el plazo establecido por la Ley número 5874, para la presentación de declaraciones patrimoniales.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Las declaraciones citadas por el artículo 2º de la Ley 5874 podrán ser entregadas hasta el día 30 de Mayo del presente año.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6017. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).